

**FICHA IDENTIFICATIVA****DATOS DE LA ASIGNATURA****Código:** 35217**Nombre:** Derecho Internacional Público**Ciclo:** Grado**Créditos ECTS:** 7,5**Curso académico:** 2026-27**TITULACIONES**

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1303 - Grado en Derecho	Facultat de Dret	2	Anual
1921 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	Facultat d'Economia	3	Anual
1923 - Doble Grado en Derecho y Criminología	Facultat de Dret	3	Anual
1930 - Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública	Facultat de Dret	2	Anual

**MATERIAS**

Titulación	Materia	Carácter
1303 - Grado en Derecho	Derecho Internacional Público	OBLIGATORIA
1921 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	Asignaturas obligatorias de tercer curso	OBLIGATORIA
1923 - Doble Grado en Derecho y Criminología	Asignaturas obligatorias de tercer curso	OBLIGATORIA
1930 - Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública	Asignaturas obligatorias de segundo curso	OBLIGATORIA

**COORDINACIÓN**

BOU FRANCH VALENTIN ENRIQUE

**RESUMEN****I. INTRODUCCIÓN**

Las Guías Docentes de los estudios de Grado incluyen información sobre los procesos de enseñanza y de aprendizaje conforme a un modelo diseñado y recomendado por la *Universitat de València – Estudi General*, que incluye, entre otros aspectos, las competencias y los resultados del aprendizaje.

El presente documento es la Comisión Académica del Título de Derecho (en adelante, CAT-Derecho).



Esta Guía Docente se aplicará en todos los Grupos de la asignatura Derecho Internacional Público, con independencia de cuál sea el Grado o doble Grado de la *Universitat de València – Estudi General* en el que esta asignatura se imparta.

Cada Profesor que imparta un Grupo de la asignatura Derecho Internacional Público deberá adjuntar, como Anexo a esta Guía Docente, el Programa de actividades que pretende desarrollar en su Grupo de esta asignatura. El Programa de actividades de cada Profesor comporta un nivel elevado de concreción de los contenidos de la presente Guía Docente. En todo caso, conviene señalar que el Protocolo expresamente afirma en su página 5 que "el Programa de actividades del Profesor no puede contradecir la Guía Docente que desarrolla".

## II. BREVE RESUMEN DE LA ASIGNATURA

En el *Verifica* (el *Verifica* es la nueva denominación del Plan de estudios) del Grado en Derecho (página 82), figura lo siguiente:

### CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA Y OBSERVACIONES

#### Contenidos de la asignatura Derecho Internacional Público:

La sociedad internacional y los sujetos del Derecho Internacional Público. Creación y aplicación de las normas internacionales. Arreglo pacífico de las controversias internacionales. Funciones del Derecho Internacional Público.

#### Observaciones:

Los Programas docentes de cada uno de los Grupos de la asignatura Derecho Internacional Público deberán conformarse a la Guía Docente preparada por el Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

## III. UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA EN LOS PLANES DE ESTUDIO

La asignatura Derecho Internacional Público se imparte a lo largo de los dos semestres del segundo curso del Grado en Derecho y del doble Grado en Derecho – Ciencias Políticas, así como en los dos semestres del tercer curso del doble Grado en Derecho – administración y Dirección de Empresas (en adelante, ADE) y del doble Grado en Derecho – Criminología.

Según el *Verifica* del Grado en Derecho de la *Universitat de València – Estudi General*, la asignatura Derecho Internacional Público mantiene una vinculación especial con diversas asignaturas.



En el caso del **Grado en Derecho**, debe tenerse en cuenta que el buen conocimiento de los contenidos de la asignatura Derecho Internacional Público resulta una premisa para la adecuada comprensión de la asignatura Instituciones jurídicas de la Unión Europea. En segundo lugar, las asignaturas optativas Derecho Internacional Ambiental y Derecho Internacional Humanitario del itinerario *Jurídico internacional* son especialidades de la asignatura Derecho Internacional Público. Finalmente, cabe señalar que la expansión constante del contenido material de las normas internacionales ha convertido a la asignatura Derecho Internacional Público en una materia con un marcado carácter transversal, pues en todas las asignaturas jurídicas existen normas internacionales que disciplinan y regulan algunos de sus contenidos.

También en el caso del **doble Grado en Derecho – ADE** el buen conocimiento de los contenidos de la asignatura Derecho Internacional Público resulta una premisa para la adecuada comprensión de la asignatura semestral de formación básica Instituciones jurídicas de la Unión Europea. Cabe de nuevo señalar que la expansión constante del contenido material de las normas internacionales ha convertido a la asignatura Derecho Internacional Público en una materia con un marcado carácter transversal, pues en todas las asignaturas jurídicas existen normas internacionales que disciplinan y regulan algunos de sus contenidos.

Respecto del **doble Grado en Derecho – Ciencias Políticas**, también ha de señalarse que el buen conocimiento de los contenidos de la asignatura Derecho Internacional Público resulta una premisa para la adecuada comprensión de la asignatura obligatoria semestral Instituciones y Políticas de la Unión Europea. En segundo lugar, cabe señalar que los contenidos de la asignatura anual de formación básica Relaciones y Organizaciones internacionales están estrechamente vinculados con los de la asignatura Derecho Internacional Público. Las Relaciones internacionales son el estudio del medio social internacional, cuyo conocimiento ayuda a comprender mejor los caracteres definidores del Derecho Internacional Público. Las Organizaciones internacionales son uno de los sujetos consagrados del Derecho Internacional Público, por lo que su conocimiento en profundidad es una especialidad de esta asignatura. En tercer lugar, debe precisarse que la asignatura obligatoria semestral Derechos Humanos y Cooperación Internacional es una especialidad de la asignatura Derecho Internacional Público. En último lugar, debe insistirse de nuevo en que la expansión constante del contenido material de las normas internacionales ha convertido a la asignatura Derecho Internacional Público en una materia con un marcado carácter transversal, pues en todas las asignaturas jurídicas existen normas internacionales que disciplinan y regulan algunos de sus contenidos.

Finalmente, hay que añadir que la asignatura Derecho Internacional Público también se imparte en el **doble Grado en Derecho – Criminología**. Como en los casos anteriores, resulta adecuado remarcar que el buen conocimiento de los contenidos de la asignatura Derecho Internacional Público es una premisa para la adecuada comprensión de la asignatura semestral de formación básica Instituciones jurídicas de la Unión Europea. Además, cabe añadir que la asignatura optativa semestral Derecho Internacional Penal es una especialidad de la asignatura Derecho Internacional Público. Nuevamente debe señalarse que la expansión constante del contenido material de las normas internacionales ha convertido a la asignatura Derecho Internacional Público en una materia con un marcado carácter transversal, pues en absolutamente todas las asignaturas jurídicas existen normas internacionales que disciplinan y regulan algunos de sus contenidos.

cutel;blico en una materia con un marcado carácter transversal, pues en absolutamente todas las asignaturas jurídicas existen normas internacionales que disciplinan y regulan algunos de sus contenidos.

## CONOCIMIENTOS PREVIOS



## RELACIÓN CON OTRAS ASIGNATURAS DE LA MISMA TITULACIÓN

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

## OTROS TIPOS DE REQUISITOS

### I. REQUISITOS PREVIOS

No existen.

### II. RECOMENDACIONES

Se recomienda tener un buen conocimiento oral y escrito del idioma castellano.

Se recomienda asistir a clases.

Se recomienda asistir a las clases del Grupo de la asignatura Derecho Internacional Público en el que el estudiante se haya matriculado.

## COMPETENCIAS / RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 1303 - Grado en Derecho

Conocer y saber utilizar los mecanismos de elaboración y aplicación de las normas internacionales.

Conocimiento de las funciones del Derecho Internacional Público.

Ser capaz de conocer los mecanismos de solución pacífica de las controversias internacionales.

Ser capaz de conocer los sujetos de la sociedad internacional.

## DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

### 1. Comunidad internacional y Derecho internacional

PARTE PRIMERA: EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNACIONAL

TEMA 1: COMUNIDAD INTERNACIONAL Y DERECHO INTERNACIONAL

1.- La Comunidad internacional: evolución histórica y configuración actual. 2.- Incidencia de la estructura de la Comunidad internacional en el ordenamiento jurídico internacional. 3.- Concepto y caracteres del Derecho Internacional Público.

### 2. Los procesos de creación del Derecho internacional

PARTE SEGUNDA: LA CREACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL

TEMA 2: LOS PROCESOS DE CREACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL



1.- Las fuentes formales y otros procesos de creación del Derecho Internacional. 2.- La costumbre internacional: concepto, elementos y clases. 3.- Los principios generales de Derecho. 4.- Los actos unilaterales de los Estados; la aquiescencia y el stoppel. 5.- Los actos normativos de las Organizaciones internacionales. 6.- La codificación del Derecho Internacional.

### 3. Los tratados internacionales

#### TEMA 3: LOS TRATADOS INTERNACIONALES

1 - La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969: a) Celebración y entrada en vigor de los tratados; b) Las reservas a los tratados; c) Observancia, aplicación e interpretación de los tratados; d) Enmienda y modificación de los tratados; e) Nulidad, terminación y suspensión de la aplicación de los tratados; f) Depósito, registro y publicación de los tratados. 2.- La celebración de tratados en el Derecho español.

### 4. La personalidad internacional

#### PARTE TERCERA: LOS SUJETOS DEL DERECHO INTERNACIONAL

#### TEMA 4: LA PERSONALIDAD INTERNACIONAL

1.- Significado y adquisición de la personalidad jurídica internacional. 2.- Sujetos consagrados: los Estados y las Organizaciones internacionales. 3.- Sujetos controvertidos: entidades políticas y entidades religiosas. 4.- Otros actores internacionales: las empresas multinacionales y las organizaciones no gubernamentales. 5.- La condición del individuo en el Derecho Internacional.

### 5. El Estado como sujeto del Derecho internacional

#### TEMA 5: EL ESTADO COMO SUJETO DEL DERECHO INTERNACIONAL

1.- El Estado y sus elementos constitutivos. 2.- La soberanía del Estado y sus corolarios: igualdad, no intervención e inmunidad soberana. 3.- La dinámica del Estado: a) identidad y continuidad del Estado; b) nacimiento de nuevos Estados: el reconocimiento de Estados; c) transformaciones políticas: el reconocimiento de Gobiernos; d) transformaciones territoriales: la sucesión de Estados.

#### TEMA 6: LOS ÓRGANOS ESTATALES ENCARGADOS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

1.- La representación del Estado en las relaciones internacionales: el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno y el Ministro de Asuntos Exteriores. 2.- Las relaciones diplomáticas: Misiones Diplomáticas, Misiones



## 6. Los órganos estatales encargados de las relaciones internacionales

TEMA 6: LOS ÓRGANOS ESTATALES ENCARGADOS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES  
Especiales y Representaciones ante Organismos y Conferencias internacionales. 3.- Las relaciones consulares.

## 7. La Organización de las Naciones Unidas (ONU)

TEMA 7: LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

1.- Antecedentes y creación de la ONU: la Carta de las Naciones Unidas. 2.- Propósitos y principios de la Organización. 3.- La condición de Miembro de la ONU. 4.- Los órganos de las Naciones Unidas. 5.- Reforma y revisión de la Carta de las Naciones Unidas. 6.- Los organismos especializados de las Naciones Unidas.

## 8. Las competencias del Estado sobre el territorio

PARTE CUARTA: LA REGULACIÓN INTERNACIONAL DE LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO

TEMA 8: LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO SOBRE EL TERRITORIO

1.- La soberanía territorial del Estado. 2.- Títulos de adquisición del territorio. 3.- Las fronteras y las relaciones de vecindad. 4.- Regímenes territoriales especiales.

## 9. Las competencias del Estado sobre los espacios marinos y sobre el espacio aéreo

TEMA 9: LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO SOBRE LOS ESPACIOS MARINOS Y SOBRE EL ESPACIO AÉREO

1.- Competencias del Estado sobre los espacios marinos: a) La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982; b) El régimen de los espacios marinos bajo la jurisdicción del Estado ribereño; c) El régimen de los espacios marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. 2.- Competencias del Estado sobre el espacio aéreo.

TEMA 10: LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO SOBRE OTROS ESPACIOS DE INTERÉS INTERNACIONAL

1.- Las vías de agua internacionales. 2.- Los espacios polares: el Ártico y la Antártida. 3.- El espacio



## 10. Las competencias del Estado sobre otros espacios de interés internacional

TEMA 10: LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO SOBRE OTROS ESPACIOS DE INTERÉS INTERNACIONAL ultraterrestre.

## 11. Las competencias del Estado sobre las personas

TEMA 11: LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO SOBRE LAS PERSONAS

1.- Aspectos generales: las competencias del Estado sobre sus nacionales. 2.- La protección diplomática: a) Concepto y caracteres; b) Condiciones para su ejercicio; c) Distinción de figuras afines; d) La protección diplomática en el Derecho español. 3.- Las competencias del Estado sobre los extranjeros. 4.- Regímenes especiales: asilo y refugio.

## 12. El mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales

PARTE QUINTA: OTRAS FUNCIONES FUNDAMENTALES DEL DERECHO INTERNACIONAL

TEMA 12: EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y DE LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

1.- La prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza. 2.- La legítima defensa. 3.- El sistema de mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales en la Carta de la ONU. 4.- Las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz.

## 13. La protección internacional de los Derechos Humanos

TEMA 13: LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.- La protección internacional de los Derechos Humanos en el plano universal: la obra de las Naciones Unidas. 2.- La protección internacional de los Derechos Humanos en el plano regional: especial referencia a la obra del Consejo de Europa. 3.- La protección de las víctimas de los conflictos armados.

## 14. La protección internacional del medio ambiente

TEMA 14: LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

1.- El Derecho Internacional del Medio Ambiente: caracteres específicos. 2.- Principios fundamentales del Derecho Internacional del Medio Ambiente. 3.- Medio ambiente y Desarrollo: el Desarrollo Sostenible.



## 15. La aplicación del Derecho internacional en el Derecho interno

PARTE SEXTA: LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL

TEMA 15: LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL EN EL DERECHO INTERNO

1.- Las relaciones entre el Derecho Internacional y el Derecho interno. 2.- La integración de las normas internacionales en el Derecho interno: referencia al caso español. 3.- Los conflictos entre el Derecho Internacional y el Derecho interno: referencia al caso español.

## 16. La responsabilidad internacional del Estado

TEMA 16: LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO

1.- Aspectos generales: la institución de la responsabilidad internacional. 2.- La responsabilidad internacional por hechos ilícitos: a) Atribución de un comportamiento al Estado; b) Violación de una obligación internacional; c) Circunstancias que excluyen la ilicitud; d) Consecuencias de la responsabilidad: la reparación y sus formas. 3.- La responsabilidad por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos.

## 17. Los mecanismos para asegurar la aplicación del Derecho internacional

TEMA 17: LOS MECANISMOS PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL

1.- Aspectos generales: aplicación ordinaria y aplicación forzosa. 2.- Las respuestas unilaterales: a) Las medidas de retorsión; b) Las contramedidas. 3.- Las respuestas institucionales: a) Las medidas de aislamiento; b) Las sanciones internacionales; c) La represión de los crímenes internacionales.

## 18. La solución pacífica de las controversias internacionales: los medios de solución políticos

TEMA 18: LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LAS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES: LOS MEDIOS DE SOLUCIÓN POLÍTICOS

1.- Las controversias internacionales y su solución por medios pacíficos. 2.- Los medios de solución políticos: negociación, buenos oficios, mediación, investigación, conciliación y recurso a organismos o acuerdos regionales. 3.- La solución pacífica de controversias por las Naciones Unidas.



## 19. La solución pacífica de las controversias internacionales: los medios de solución jurisdiccionales

### TEMA 19: LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LAS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES: LOS MEDIOS DE SOLUCIÓN JURISDICCIONALES

1.- El arreglo jurisdiccional de las controversias internacionales. 2.- El arbitraje internacional: orígenes, características y funcionamiento. 3.- El arreglo judicial internacional: a) La Corte Internacional de Justicia: organización, función contenciosa y función consultiva; b) Otros tribunales internacionales.

### VOLUMEN DE TRABAJO (HORAS)

#### ACTIVIDADES PRESENCIALES

Actividad	Horas
Teoría-Prácticas	75,00
<b>Total horas</b>	<b>75,00</b>

#### ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

Actividad	Horas
Asistencia a otras actividades	0,00
Elaboración de trabajos individuales o en grupo	0,00
Estudio y trabajo autónomo	72,00
Preparación de clases	36,00
Preparación de actividades de evaluación	0,00
Resolución de casos prácticos	0,00
<b>Total horas</b>	<b>108,00</b>

### METODOLOGÍA DOCENTE

#### MODELO DE DOCENCIA PRESENCIAL

Las **clases teóricas** tendrán una duración de 38 horas, estructuradas en sesiones de 100 y de 50 minutos de docencia presencial efectiva. Las clases teóricas están consideradas como una de las actividades formativas que integran la docencia presencial. Ello significa que, en su realización, deben estar presentes tanto el Profesor como los estudiantes. No es posible, en consecuencia, que ningún Profesor imparta las clases teóricas de manera virtual.

En la primera sesión de clases teóricas, cada Profesor realizará una introducción sobre el contenido de las diversas actividades formativas que tiene planificadas (se consideran *actividades formativas* las clases teóricas, las clases aplicadas, las actividades complementarias y exámenes, las actividades dirigidas y el trabajo autónomo. Todas y cada una de ellas se explican con carácter general en este epígrafe de la Guía Docente), su cronograma, así como el sistema de evaluación que va a seguir. Para ello, es imprescindible



que los estudiantes lleven al primer día de clase tanto esta Guía Docente de la asignatura Derecho Internacional Público, como el Anexo a la misma en el que se contenga el Programa de actividades que el Profesor ha planificado para su Grupo de esta asignatura. Ambos documentos estarán disponibles en el Aula Virtual y en la página Web del Departamento de Derecho Internacional *Adolfo Miaja de la Muela*.

En el resto de sesiones que se dedican a clases teóricas, cada Profesor explicará el Programa docente de la signatura *Derecho Internacional Público* (reproducido *supra*, en el epígrafe 6). En las clases teóricas no se explicará la totalidad de los epígrafes que componen los diversos temas del Programa docente, sino únicamente las ideas fundamentales de cada tema. No obstante, debe subrayarse que lo que es objeto de evaluación en la denominada *prueba global* (véase *infra*, el epígrafe 9) es la totalidad del Programa docente y no sólo las ideas básicas que se hayan explicado en las clases teóricas.

En las clases teóricas, cada Profesor utilizará la metodología que estime más apropiada, siendo normal la combinación de diversos métodos didácticos. Con carácter excepcional (no hay tiempo para más) se podrán impartir algunas lecciones magistrales, estructurar las clases teóricas a partir de las dudas o preguntas que planteen los estudiantes, realizar comentarios individuales o en grupo de textos jurídicos, etc.

Las **clases aplicadas**, con una duración de 25 horas, también están consideradas como una de las actividades formativas que integran la docencia presencial. Ello significa de nuevo que, en su realización, deben estar presentes tanto el Profesor como los estudiantes. No es posible, en consecuencia, que ningún Profesor imparta las clases aplicadas de manera virtual.

Las clases aplicadas son similares a las antiguas *clases prácticas*. Según el Protocolo (página 6) en estas clases se harán *actividades aplicadas* o actividades que utilicen metodologías activas de enseñanza-aprendizaje: estudio de casos, resolución de problemas, prácticas de ordenador, aprendizaje basado en problemas, simulaciones...

Las **actividades complementarias y exámenes** son la última actividad formativa considerada como docencia presencial. Ello significa de nuevo que, en su realización, deben estar presentes tanto el Profesor como los estudiantes. No es posible, en consecuencia, que ningún Profesor realice las actividades complementarias y exámenes de manera virtual.

Las **actividades complementarias**, con una duración prevista de ocho horas, es una novedad introducida en los estudios de Grado que deben realizarse obligatoriamente en cada Grupo de una asignatura. Las actividades complementarias pueden ser específicas de un Grupo de la asignatura Derecho Internacional Público; pueden ser comunes a varios o a todos los Grupos de esta asignatura; e, incluso, puede llegar a ser una actividad complementaria coordinada para todas las asignaturas del curso del Grado en el que se imparta la asignatura Derecho Internacional Público.

La expresión actividades complementarias es demasiado amplia. Las actividades complementarias podrán consistir en la organización de seminarios de coordinación, metodológicos o sobre un tema o problema concreto de la asignatura; la asistencia a conferencias; las visitas a sitios de interés para la asignatura; tutorías colectivas; etc. Como regla general, las actividades complementarias se realizan en la misma aula en la que se imparten las clases teóricas y las clases aplicadas. No obstante, pueden realizarse en otra aula (cada Grupo dispone de otra aula una mañana o tarde a la semana fuera del horario lectivo; esta aula está reservada para las actividades complementarias de todas las asignaturas de un



mismo Grupo y suelen tener una capacidad mayor, por ejemplo, para organizar una conferencia que sea una actividad complementaria común para dos o más asignaturas del mismo Curso; o para dos o más Grupos de la misma asignatura) e, incluso, fuera de las aulas (p. ej., visita organizada a la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas). Si algún Profesor necesita utilizar esta aula, deberá ponerse en contacto con el Coordinador correspondiente del Grado o doble Grado. En todo caso, en todos los Grupos de la asignatura Derecho Internacional Público se realizará obligatoriamente una actividad complementaria común, consistente en la introducción al **manejo de la base de datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)**.

Respecto de lo que vulgarmente se denominan **los exámenes** (que, entre las dos convocatorias oficiales no podrán superar las cuatro horas de duración), en este epígrafe, cabe avanzar unas breves ideas sobre los mismos, que se desarrollarán más detalladamente *infra*, en el epígrafe 9 de esta Guía Docente.

Los estudios de Grado han introducido cambios importantes respecto del sistema de evaluación que se seguía en las antiguas Licenciaturas. La calificación definitiva de la asignatura resulta de un sistema mixto de evaluación del aprendizaje, en el que se combina una prueba global sobre el Programa docente de la asignatura (lo que hasta ahora se ha denominado como examen final) complementada con un sistema de evaluación continua, que abarca la evaluación del trabajo realizado por el estudiante en tres actividades formativas distintas: las clases aplicadas; las actividades complementarias y las actividades dirigidas.

Las **actividades dirigidas** están consideradas como una actividad no presencial (no se realizan en las aulas, ni el Profesor están presentes en su realización). Son, no obstante, actividades dirigidas por el Profesor. Consisten en el trabajo que cada estudiante deberá realizar por su cuenta antes de cada clase teórica (resúmenes o esquemas del tema, respuestas a cuestionarios de cada tema,...), en concepto de preparación de la misma y que deberá entregar al Profesor correspondiente. De ahí que a los trabajos escritos que los estudiantes realicen, ahora se les denomina *entregas*.

Cada una de las entregas correspondientes a los 19 temas del Programa docente implica, de media, una hora y 53 minutos de trabajo para el estudiante en concepto de actividades dirigidas, lo que significa que el total de tiempo dedicado a la realización de las 19 entregas es de 36 horas de trabajo para el estudiante.

El **trabajo autónomo** está considerado como una actividad no presencial y no dirigida. Ello significa que debe ser realizado de manera autónoma por los estudiantes, sin que esté presente el Profesor responsable de la asignatura y sin que el Profesor dirija o controle que efectivamente se está realizando esta actividad.

La expresión trabajo autónomo hace referencia al trabajo que el estudiante realiza de forma individual, fuera del aula y sin la dirección del Profesor. Son sesiones de estudio y memorización por los estudiantes de los contenidos del Programa docente que figura en esta Guía Docente (reproducido *supra*, en el epígrafe 6), destinadas a adquirir los conocimientos, las competencias y las habilidades necesarios para superar con éxito la asignatura Derecho Internacional Público.

Teniendo en cuenta que en la asignatura Derecho Internacional Público se imparten, en principio, 36 horas de clases teóricas (más las dos primeras horas dedicadas a la introducción y presentación de la asignatura), se ha calculado que cada hora de clase teórica debe conllevar, de media, dos horas de estudio y memorización de los contenidos de esta asignatura, lo que determina que la duración total de las horas de trabajo autónomo previstas ascienda a 72 horas.

ha calculado que cada hora de clase teórica debe conllevar, de media, dos horas de estudio y



memorización de los contenidos de esta asignatura, lo que determina que la duración total de las horas de trabajo autónomo previstas ascienda a 72 horas.

## EVALUACIÓN

### El sistema de evaluación

Cada profesor podrá indicar en el anexo a su guía docente la existencia de cualquier requisito mínimo para aprobar la asignatura (ya sea en relación con la prueba global o con la evaluación continua). En caso de no establecerse requisito mínimo alguno en el anexo, se entenderá que no se exige mínimo necesario en la prueba global o en la evaluación continua para aprobar la asignatura.

A-Prueba/s escrita/s y/u orales, consistentes en uno o varios exámenes que podrán ser de tipo objetivo, incluir cuestiones teórico-prácticas y/o problemas.

B-Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización práctica o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/la alumno/a en el proceso de enseñanza –aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dichas actividades.

C- Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia del estudiante a seminarios o visitas a instituciones; y, en su caso, entrega de trabajos, memorias, informes y/o presentaciones orales sobre la actividad realizada, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/la alumno/a en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dicha actividad.

### Ponderación

La prueba global se ha de valorar entre un 50% y un 70% de la nota final de la asignatura, mientras que el conjunto de actividades de evaluación continua se ha de valorar en la proporción restante".

e ha de valorar en la proporción restante".

## BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN HONRUBIA, V., Nocions bàsiques de Dret Internacional, Barcelona, Editorial Universidad de Barcelona, 2005.



- CASSESE, A., International Law, 2nd ed., 2004.
- DÍEZ DE VELASCO, M., Instituciones de Derecho Internacional Público, 17ª ed., Madrid, Tecnos, 2010, 1176 páginas.
- JUSTE RUIZ, J.; CASTILLO DAUDÍ, M.; BOU FRANCH, V., Lecciones de Derecho Internacional Público, Valencia, Tirant lo Blanch, 2011.
- ANDRÉS SÁENZ DE SANTAMARÍA, P., Sistema de Derecho Internacional Público, 1ª ed., Madrid, Civitas, 2011, 642 páginas.
- CRAWFORD J., Bownliez's Principles of Public International Law , Oxford University Press, 9th edition, 2019.
- BOU FRANCH, V., Recopilación de textos de Derecho Internacional Público, 1ª ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2009, 710 páginas.
- CARRILLO SALCEDO, J. A., Curso de Derecho Internacional Público, Madrid, Tecnos, 1991.
- CARRILLO SALCEDO, J. A., El Derecho internacional en perspectiva histórica, 1ª ed., Madrid, Tecnos, 1997.
- CARRILLO SALCEDO, J. A., Soberanía de los Estados y derechos humanos en el Derecho internacional, 2ª ed., Madrid, Tecnos, 2001, 192 páginas.
- CASANOVAS Y LA ROSA, O.; RODRIGO, J. A., Casos y textos de Derecho Internacional Público, 6ª ed., Madrid, Tecnos, 2010, 992 páginas.
- DÍEZ DE VELASCO, M., Las Organizaciones internacionales, 16ª ed., Madrid, Tecnos, 2010, 952 páginas.
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, C., Derecho internacional público, 1ª ed., Paracuellos del Jarama (Madrid), Dilex, 2003, 252 páginas.
- FERNÁNDEZ TOMÁS, A. et al, Lecciones de Derecho internacional público, 1ª ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2011, 470 páginas.
- GONZÁLEZ CAMPOS, J. D.; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, L. I.; ANDRÉS SÁENZ DE SANTAMARÍA, P.,



Curso de Derecho Internacional Público, 4ª ed. revisada, Madrid, Thomson-Civitas, 2008, 1140 páginas.

- GUTIÉRREZ ESPADA, C.; CERVELL HORTAL, M. J., Derecho internacional público, 1ª ed., Murcia, Diego Marín Librero, 2009.
- GUTIÉRREZ ESPADA, C.; CERVELL HORTAL, M. J., ¿Qué es el Derecho internacional? ¿Y la Unión Europea?, 1ª ed., Murcia, Diego Marín Librero, 2010, 278 páginas.
- JIMÉNEZ PIERNAS, C. (dir.), Introducción al Derecho Internacional Público. Práctica de España y de la Unión Europea, 1ª ed., Madrid, Tecnos, 2011.
- MARIÑO MENÉNDEZ, F. M., Derecho Internacional Público (Parte General), 4ª ed. revisada, Madrid, Editorial Trotta, 2005, 694 páginas.
- PASTOR RIDRUEJO, J. A., Curso de Derecho Internacional Público y de Organizaciones Internacionales, 14ª ed., Madrid, Tecnos, 2010, 832 páginas.
- REMIRO BROTONS, A. et al., Derecho Internacional. Curso general, 1ª ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2010, 877 páginas.
- RODRÍGUEZ CARRIÓN, A., Lecciones de Derecho Internacional Público, 6ª ed., Madrid, Tecnos, 2006.
- SHAW M. N., International Law, Cambridge University Press, 8th edition, 2018.
- TRUYOL SERRA, A., Historia del Derecho internacional público (Versión española de P. García Picazo), Madrid, Tecnos, 1998.
- GAETA P. / VIÑUALES J./ ZAPPALÁ S., Cassese's International Law, Oxford University Press, 3rd edition, August 2020.